



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso el proceso con numero de radicación 08-638-4089-003-2020-00110-00, instaurado por BANCO DE BOGOTA, contra MONICA PATRICIA SARMIENTO BARROS, proceso ejecutivo, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo que fue allegado al correo institucional solicitando requerir curador Sírvase proveer.
Sabanalarga, Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 08-638-40-89-003-2020-00110-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO: MONICA PATRICIA SARMIENTO BARROS

ASUNTO

Solicita requerir curador

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado que se requiera al curador JOSE AMADO ALVAREZ SALAZAR, identificado con la cc ° 8.646.339 y tarjeta profesional N: 1740831 del C.S. de la J, correo electrónico: jmado2008@hotmail.com y numero de celular: 3013823777, nombrado en el auto de fecha 26 de abril de 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al curador Dr. JOSE AMADO ALVAREZ SALAZAR, por las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 07 de diciembre de 2023
Notificado por estado N.º 0171

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53eb5ae21b840388b26d34d2a7799483bae9671a1ba1369a7079c190ac076c2**

Documento generado en 06/12/2023 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>